



Resolución

EJECUTIVA REGIONAL N° 929 -2019-GRLL/GOB

Trujillo; 02 ABR 2019

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 15 de Enero de 2019, sobre reconocimiento de Pago de Beneficios Sociales, solicitada por la ex servidora **LELI VIOLETA VELASQUEZ VILOCHE**, de la Sede Central del Gobierno Regional La Libertad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 071-2015-GRLL/PRE, de fecha 20 de Enero de 2015, se designó a doña **LELI VIOLETA VELASQUEZ VILOCHE**, el cargo de Confianza de Sub Gerente de Artesanía de la Gerencia Regional de Comercios Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de La Libertad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GRLL/GOB, de fecha 07 de enero de 2019, se da por concluida la designación de la **Sra. LELI VIOLETA VELASQUEZ VILOCHE**, en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Artesanía de la Gerencia Regional de Comercios Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de La Libertad

Que, con Informe Record de Vacaciones N° 16-2019-GRLL-GGR/SGR-GRA-SGRH/RYC, de fecha 25 de Febrero del 2019, informa sobre pago de vacaciones truncas, correspondiente a la ex servidora **LELI VIOLETA VELASQUEZ VILOCHE**.

Que, es necesario reconocer la compensación de vacaciones de los servidores públicos hasta por dos periodos consecutivos, tal como lo estipula inc. d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, concordante con los artículos 102° y 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30879: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Artículo 1° inciso a) del Decreto Ley N° 22867: De Desconcentración de Atribuciones, entre otros del Sistema de Personal; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, concordante con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29373, Ley que modifica la Legislación en materia de Regionalización;

Estando al Informe N° 32-2019-SGRH-CDR y a los vistos de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad; y,





Resolución

103 201 18

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de Vacaciones Truncas a favor de la ex servidora **LELI VIOLETA VELASQUEZ VILOCHE**, designada en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Artesanía de la Gerencia Regional de Comercios Exterior, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de La Libertad.

CARGO : Sub Gerente de Artesanía
CATEGORIA REMUNERATIVA : F-3

COMPENSACION VACACIONAL

Remuneración Total: S/. 936.26

PERIODOS

Vacaciones Truncas
20.01.2017 al 06.01.2019 894.64

TOTAL GENERAL S/. **894.64**
=====

ARTÍCULO SEGUNDO. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado con cargo a la asignación específica correspondiente de la Unidad Ejecutora 001: Sede La Libertad, de la cadena funcional programática, fuente de financiamiento 00: recursos ordinarios del Pliego 451: Gobierno Regional La Libertad, correspondiente al Año Fiscal 2019, según disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTÍCULO TERCERO. Notificar la presente resolución a la interesada, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llempén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL